Illmo. s

31

Hernando de molina vez.o desta ciudad parezco ante vra s.a y digo que a mas de catorze años que resido en esta ciudad y para gozar de los priuilegios della pido a vra s.a me aya por vez.o y morador della. que yo estoy presto de dar fianças para esto dolo que me fuere pedido y para ello &c.

Illmo Ayuntam.to de murcia sauado veynte y cinco dias del mes de nouiembre de mill y quin.os y ochenta y vna a.s

que los diputados de rrentas lo vean e ynformen

Luis [illegible]

Visto lo pedido po hernando de molina nos pareçe que v.s.a le pueda admetir por v.o de ella y mandarle dar vezindad dando fianças conforme a la ex.a y ordenanças que esta ciudad tiene porque es honbre prouechoso

Fran.co [illegible] Don alonso de sandoual payala